



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 294-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 18 días del mes de agosto de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión respecto al Informe de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y Familia sobre los documentos de gestión y sus derechos laborales, remunerativos de los trabajadores reincorporados, el Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín – Abg. Rodrigo Luya, señaló que el 04 de febrero del año en curso han remitido un documento para el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que emitan una opinión favorable respecto al proyecto de PAP del Gobierno Regional Junín estando incluidos la previsión presupuestal para 77 trabajadores reincorporados, por lo que el día 04 de junio el área de Economía y Finanzas remitió al GORE Junín el Oficio N° 554 con el que comunica algunas observaciones, siendo absueltos el día 30 de junio, luego el día 15 de julio el Gobernador Regional emite el Oficio N° 329-2020 con el que solicita opinión favorable para la aprobación del proyecto del PAP de la Sede del Gobierno Regional, después de ello, el día 22 de julio la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional envía otro oficio al Director General Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remitiendo los documentos del personal reincorporado el cual exigen la incorporación en planilla, en EsSalud, en régimen de pensiones, por lo que toda documentación fue remitida.

Que, complementando lo vertido por el funcionario, la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y Familia - Consejera Ximena Marieta López Castro señaló las conclusiones a las que arriba conjuntamente como comisión : 1) La problemática que involucra a los 77 trabajadores tienen un periodo bastante extenso de duración sin haberse solucionado a la fecha, siendo que las sentencias judiciales no involucran la asignación presupuestal inmediata del MEF órgano del Gobierno Central responsable de la evaluación, visto bueno e inclusión definitiva en su sistema de recursos humanos que no tienen ningún interés en atenderlos. 2) Los trámites que se realizan no son los inmediatos que requieren una situación involucrada en derechos fundamentales de sus trabajadores lo que perciben de las fechas que inician cada trámite. 3) La problemática se ha agudizado para dichos trabajadores con la llegada de la pandemia Covid 19 al no contar con seguro de salud para ellos y su familia lo que amerita una

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMUEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Latorre Capucio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



acción inmediata de los funcionarios responsables. Asimismo, recomienda lo siguiente: 1) A la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín ejerzan medidas urgentes para la solución definitiva de dicha problemática que no se limitan a comunicaciones telefónicas cada cierto periodo sino de manera permanente y responsabilizando a los que no atienden al requerimiento en el MEF sobre las consecuencias de este retardo. 2) Elevar una comunicación al MEF de parte del Consejo Regional a través del Consejero Delegado en ejercicio de su función de representación exigiendo la inmediata atención solicitada por recursos humanos en diferentes documentos que adjunta el informe, para lo cual deberán coordinar con dicho funcionario con el objetivo de que sigan la ruta documentaria adecuada y coadyuven a la solución de la problemática existente. 3) Exhortar al ejecutivo la inmediata atención a dicho tema por constituir derechos laborales que involucran otros derechos humanos fundamentales y cuenten con sentencias definitivas.

Que, en merito a lo expuesto por la Presidenta de la Comisión y siendo un tema importantísimo, el Pleno del Consejo Regional acuerda, aprobar el Informe N° 01-2020-GRJ/CR-CPDHMyF.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe N° 01-2020-GRJ/CR-CPDHMyF de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y Familia, respecto a los documentos de gestión y sus derechos laborales, asistenciales, previsionales y remunerativo de los trabajadores reincorporados del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la **SUB DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL**, ejercer medidas urgentes para la solución definitiva de esta problemática, que no se limite a comunicaciones electrónicas cada cierto periodo, sino de forma permanente y responsabilizando a quienes no atienden el requerimiento en el MEF sobre las consecuencias de este retardo.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR UNA COMUNICACIÓN AL MEF, de parte del Consejo Regional, inmediata atención de lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos en los diferentes a través del Consejero Delegado, en el ejercicio de nuestra función de representación, exigiendo la documentos que adjunta a su informe, para lo cual se deberá coordinar con dicho funcionario, con el objetivo de seguir la ruta documentaria adecuada y coadyuvar a la solución de la problemática existente.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al ejecutivo la inmediata atención a este tema, por constituir derechos laborales, que involucra otros derechos humanos fundamentales y contar con sentencias definitivas.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE L. P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Ardoña Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN